



RAD.761114003001-2008-00489-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso pasa con sendos memoriales para dar trámite. Queda para proveer- **Buga Valle, junio 02 del 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT: 860.007.738-9

Hoy CESIONARIO: NOVARTEC SAS NIT:901.507.911-0

DEMANDADO: RICARDO AUGUSTO GIRALDO VELASCO: C.C.16.736.646

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2008-00489-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1253

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial allegado al correo institucional del despacho, pasa a Despacho el asunto citado en la referencia para disponer lo conducente respecto a la cesión del crédito presentada en este asunto, realizada entre la entidad bancaria que fungió inicialmente como demandante BANCO POPULAR S.A. quien cede a favor NOVARTEC SAS, los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso. Escrito que es presentado en debida forma.

Encuentra viable el Juzgado acceder a lo solicitado si se tiene en cuenta el artículo 1959 del Código Civil, modificado por el Art. 33 de la Ley 57 de 1887 el cual permite dicha figura.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por la entidad que fungió inicialmente como demandante BANCO POPULAR S.A NIT.860.007.738-9, a la entidad NOVARTEC SAS NIT.901.507.911-0, de conformidad con el artículo 1960 del Código de Civil.

2. RECONOCER como cesionario de los presentes derechos de crédito a la entidad NOVARTEC SAS NIT.901.507.911-0, de conformidad con la cesión que antecede, quien, en consecuencia, se tendrá como parte demandante.

3. NOTIFIQUESE por estado al deudor la cesión en referencia.

4. RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA HERNANDEZ ACEVEDO, identificada con CC. No. 1.022.371.176 y T.P. No.248.374 del C.S. de la J, como abogada de la parte cesionaria, NOVARTEC SAS NIT.901.507.911-0.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 14 DE JUNIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 083.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ced142289680164ac97a80b81dd018c4842efcdab3b907faaa240e2bf0c0cc**

Documento generado en 13/06/2023 07:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>